

# **1<sup>a</sup> FASE DEL MANUAL PARA LAS ELECCIONES A DECANO/A DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE LA UPV/EHU 2021**

## Introducción

## Normativa electoral para este proceso

## ¿Quién es la Decana o el Decano y cómo se elige?

## Requisitos para presentar una candidatura

## Formalización de la candidatura

## ¿Cómo se presenta una impugnación?

## ¿Qué es la comisión electoral de la Facultad?

## Introducción

En la sesión de la Junta de Facultad celebrada el pasado **4 de marzo de 2021**, se acordó la convocatoria de elecciones a Decano/a según el calendario publicado.

## Normativa electoral para este proceso

Se debe seguir la normativa siguiente de la UPV/EHU:

La normativa de elecciones que establece Reglamento de Régimen Electoral General de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea:

<https://www.euskadi.eus/y22bopv/es/bopv2/datos/2011/05/1102687a.shtml>

## El Reglamento marco de Centros:

[https://www.ehu.eus/documents/1734204/1840140/Reglamento\\_Marco\\_Centros\\_%28Cas%29.pdf](https://www.ehu.eus/documents/1734204/1840140/Reglamento_Marco_Centros_%28Cas%29.pdf)

El Reglamento de la Facultad de Medicina y Enfermería: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/10/1604326a.shtml>

## ¿Quién es la Decana o el Decano y cómo se elige?

La Decana o Decano (art. 14.1 del Regl. de la FME) es el máximo órgano unipersonal de gobierno, representación y administración de la Facultad y es elegida o elegido entre el **personal docente e investigador permanente doctor** (PDIPD) adscrito a la Facultad. En su defecto podrá ser PDI permanente no doctor. El nombramiento lo realizará la Rectora o Rector.

La elección se realizará por sufragio universal o **por elección de la Junta de Centro**. Salvo previsión en contra se entenderá que se realiza por la Junta de Centro (art. 24.3 Reglamento Marco). **No se podrá delegar el voto**. El mandato tendrá una duración de cuatro años con un límite de dos mandatos consecutivos.

## Requisitos para presentar una candidatura

En el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de elecciones, esto es entre el día **13 y 27 de abril de 2021** se podrá presentar cualquier persona adscrita a la Facultad perteneciente al estamento de **personal docente e investigador permanente doctor**.

## Formalización de la candidatura

La candidatura se presentará formalmente por escrito y firmada por el candidato o la candidata, dirigida a la Presidencia de la Comisión Electoral y registrada en cualquiera de las oficinas de Registro General, e irá **avalada por un 10% de miembros de la Junta de Facultad.**

La candidatura se presentará acompañada de la **estructura de su equipo de gobierno y de su programa**. El equipo de gobierno estará formado por la Secretaría Académica, Vicedecanatos, persona máxima responsable de la Administración y Servicios del Centro y Coordinación de la Sección de Enfermería.

Cada candidatura indicará preferiblemente una **dirección de correo electrónico** u otro medio de contacto inmediato, que durante todo el proceso electoral podrá utilizarse de forma unidireccional por la Comisión electoral para solicitar documentación, enviar información e incluso realizar requerimientos a las candidaturas presentadas a fin de lograr que las decisiones adoptadas por la Comisión electoral lleguen lo antes posible a conocimiento de los y las candidatas interesadas dotando de este modo al procedimiento de una mayor rapidez y eficacia.

## ¿Cómo se presenta una impugnación?

La impugnación a las candidaturas hay que presentarla por escrito en cualquiera de las oficinas del Registro General o **enviando un correo electrónico a [isabel.lopezabadia@ehu.eus](mailto:isabel.lopezabadia@ehu.eus)** indicando nombre, apellidos, DNI, sector al que pertenece (alumnado, PAS, PDI permanente otro PDI u otros) y explicando el motivo de la impugnación, antes de las 10.00 horas del **3 de mayo de 2021**. La Comisión Electoral del Centro procederá a la resolución de las posibles impugnaciones y a la subsanación de errores y omisiones. A tal efecto emitirá un informe con su propuesta de resolución, que proclamará definitivamente las candidaturas el **4 de mayo de 2021**.

## ¿Qué es la comisión electoral de la Facultad?

La Comisión electoral de la Facultad impulsa el proceso electoral conforme al calendario acordado por la Junta y vela porque el proceso electoral se lleve a cabo de forma transparente y conforme a la normativa.

Está compuesta por la Decana o el Decano o persona en quien delegue, que la preside; actuará de Secretario o Secretaria, la Secretaria o el Secretario Académico del centro y estará integrada por un representante de cada cuerpo electoral de esta demarcación. Esta comisión se designa por sorteo de entre los miembros de la Junta de Facultad y se renueva cada cuatro años salvo la representación del alumnado que se renueva cada dos.

El calendario de reuniones se adaptará al calendario electoral y de forma orientativa se adjunta el modelo de fechas y orden del día.

REUNIONES COMISIÓN ELECTORAL DE CENTRO. ELECCIONES DECANO/A 2021	
<b>Reunión 1</b> Día 28 de abril (miércoles)  Orden del Día:	<b>Primero.</b> - Constitución de la Comisión electoral del Centro. <b>Segundo.</b> - Aprobación del calendario de reuniones de la Comisión electoral. <b>Tercero.</b> - Proclamación provisional de candidaturas y orden de publicación en el tablón de anuncios del Centro, Sección, Unidades Docentes y página web de la Facultad. <b>Cuarto.</b> - Ruegos y preguntas
<b>Reunión 2</b> Día 4 de mayo (martes)  Orden del Día:	<b>Primero.</b> - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. <b>Segundo.</b> - Proclamación definitiva de candidaturas y orden de publicación en el tablón de anuncios del Centro, Sección, Unidades Docentes y en la página web de la Facultad. <b>Tercero.</b> - Informe sobre las impugnaciones presentadas a las candidaturas. <b>Cuarto.</b> - Determinar los sobres y papeletas que se utilizarán para la votación. <b>Quinto.</b> - Acuerdo sobre el desarrollo y calendario de actividades de propaganda (Campaña Electoral en las elecciones a Decano/a). <b>Sexto.</b> - Adopción de acuerdo sobre el desarrollo de la jornada electoral: local/es de votación, reducción horario lectivo para ejercer el derecho al voto, otros. <b>Séptimo.</b> - Ruegos y preguntas
<b>Reunión 3</b> Día 13 de mayo (jueves)  Orden del Día:	<b>Primero.</b> - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. <b>Segundo.</b> - Proclamación provisional de resultados de las elecciones a Decano/a y orden de su inserción en el tablón de anuncios del Centro, Sección, Unidades Docentes y en la página web de la Facultad. <b>Tercero.</b> - Ruegos y preguntas.
<b>Reunión 4</b> Día 19 de mayo (miércoles)  Orden del Día:	<b>Primero.</b> - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. <b>Segundo.</b> - Resolución de impugnaciones a la proclamación provisional de resultados de la elección a Decano/a. <b>Tercero.</b> - Proclamación definitiva de resultados de elección a Decano/a y orden de su inserción en el tablón de anuncios del Centro, Sección, Unidades Docentes así como en la página web de la Facultad. <b>Cuarto.</b> - Ruegos y preguntas

# **2<sup>a</sup> FASE DEL MANUAL PARA LAS ELECCIONES A DECANO/A DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE LA UPV/EHU 2021**

## Campaña electoral Intendencia electoral

## VOTACIÓN

## ESCRUTINIO

- a) Recuento de votos**
  - b) Formalización del acta de escrutinio**
  - c) Publicidad de resultados**

## Campaña electoral

La Comisión electoral convocará una reunión con las candidaturas con las que acordará el calendario de actividades de propaganda (campaña electoral). Los actos de propaganda electoral podrán realizarse desde la proclamación definitiva de candidaturas (día 4 de mayo) hasta 24 horas antes de la votación. Es importante que quede claro que el 11 de mayo no se pueden hacer actos de propaganda electoral.

Cada candidatura dispondrá de una hora lectiva por centro para la explicación de su programa, suspendiéndose la actividad docente durante esa hora y disponiendo de un local adecuado para tal fin. La organización de ese tiempo es competencia de la Comisión electoral, que puede acordar fragmentarlo de modo que no se afecte exclusivamente a la docencia de determinadas asignaturas.

## Intendencia electoral

En la reunión de la Comisión electoral se debe acordar el modelo de papeletas y sobres con las que se realizará la votación. Se recomienda utilizar una papeleta para cada candidatura ya que eso facilita el recuento, si bien todas deberán ser del mismo formato y color. En las papeletas debe figurar únicamente el nombre del candidato o candidata. También habrá papeletas en blanco.

## VOTACIÓN

### a) Constitución de la mesa electoral

**El día 12 de mayo a la hora en que se convoque a la Junta de Facultad** se constituirá la mesa electoral. **La Comisión electoral del Centro actuará como mesa electoral** el día de la votación. Se requerirá en todo caso la presencia requerida para la válida constitución del órgano colegiado (50% en primera convocatoria o un tercio en segunda).

La votación será secreta y no habrá delegación de voto. Se utilizará una sola urna para todos los estamentos.

Un miembro de la Mesa marcará el censo, y otro deberá leer en alto y escribir el nombre del votante en una lista numerada, de manera que, si a la hora de hacer el recuento hubiera alguna duda sobre el número final de votantes, se cuente con los medios adecuados para hacer comprobaciones.

El o la votante, una vez comprobada por la Mesa su inclusión en el censo correspondiente, y acreditada su identidad, entregará su papeleta (metida en los sobres que se dispongan al efecto) a la Presidencia o vocal correspondiente, quien la introducirá acto seguido en la urna.

El sobre que contiene la papeleta sólo lo puede introducir en la urna la Presidencia o vocal correspondiente de la Mesa.

## ESCRUTINIO

Terminada la votación se procederá en acto público al escrutinio de los votos. Al finalizar el escrutinio, la Mesa resolverá sobre las reclamaciones que se presenten.

**EL ESCRUTINIO DEBERÁ HACERSE EXCLUSIVAMENTE POR LOS MIEMBROS DE LA MESA SIN QUE NADIE MÁS TENGA ACCESO A LA URNA NI A LAS PAPELETAS.**

### a) Recuento de votos

El artículo 8 del Reglamento de Régimen Electoral General dice que:

Tendrán la consideración de **voto nulo**:

- a) Las papeletas no oficiales y las que contengan anotaciones, tachaduras o alteraciones
  - b) Las que señalen más de una candidatura en el caso de papeletas múltiples, así como las que se emitan en papeletas sin sobre, cuando éste sea necesario, o en sobre que contenga papeletas con distinta candidatura o distinta opción (candidatura y voto en blanco).

- c) Los votos emitidos en sobres no oficiales o en los que se presente cualquier tipo de alteración o en sobres que no contengan papeletas oficiales.

Tendrán la consideración de **voto en blanco**:

- a) Los emitidos en papeleta oficial en blanco.
  - b) Los que no contengan indicación a favor de ninguna candidatura en el caso de papeletas múltiples.
  - c) Los sobres que no contengan papeleta alguna.

Esto último exige tener mucho cuidado y separar con claridad en el momento de hacer el escrutinio los sobres que han sido vaciados para hacer el recuento, de los sobres que no contenían papeleta, vacíos, y que son voto en blanco.

**La Mesa hará público el resultado inmediatamente después del recuento en voz alta.**

En el supuesto de que haya **varias candidaturas**, resultará elegida en primera vuelta aquella que obtuviera la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos. Si ésta no se alcanzara se realizará una segunda votación con las dos candidaturas más votadas y ganará la que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se realizará una nueva votación y si persiste el empate gana la candidatura de mayor categoría y antigüedad

En el supuesto de **una única candidatura** se celebra una única vuelta celebrándose la votación mediante votos afirmativos y en blanco. Se realizará la proclamación del Decano/a si obtuviese más de un tercio de votos favorables de los válidamente emitidos.

## **b) Formalización del acta de escrutinio**

Terminado el escrutinio se harán constar los resultados en el **Acta de Escrutinio**, que se firmará por todos los miembros de la Mesa. En ella se especificará el número de electores o electoras y votantes, el de papeletas nulas, en su caso, y el de papeletas válidas, distinguiendo dentro de estas los votos en blanco y los votos obtenidos por la candidatura. Asimismo, se expresarán las reclamaciones, acuerdos e incidencias, si hubieran existido.

### **c) Publicidad de los resultados**

Una vez firmadas las Actas se fijarán en los tablones de la Facultad. Al día siguiente se realizará la proclamación oficial de resultados provisionales y se publicarán en los tablones y en la web.

Finalizado el plazo de impugnaciones que la Comisión electoral resolverá, se procederá a la proclamación definitiva el día 19 de mayo de 2021 dándole la conveniente publicidad en los tablones y en la página web.